



**PROYECTO DE LEY QUE
GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE
LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LAS
POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES EN
MATERIA DE DISCAPACIDAD**

La congresista de la República **JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES**, integrante del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola FIA del Perú (FREPOP)**, en ejercicio de la facultad que le confiere en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República.

Ha dado la siguiente ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LAS POLÍTICAS NACIONALES Y
SECTORIALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.**

Artículo único. Modificación del artículo 65 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Modifícase el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el cual queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 65. Conformación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad — CONADIS

65.1 El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad — CONADIS, está constituido por:

- a) El presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), designado por el presidente de la República. Dicha designación debe recaer preferentemente en una persona con discapacidad. (...)



JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LAS POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad en el Perú constituye un problema sin atender debido a múltiples factores, pese a que el número de personas que forman esta población crece considerablemente. Según el último censo realizado en el año 2017 estamos hablando de un universo de 3;500,000 personas, sin embargo, hasta la fecha puede haber experimentado un crecimiento significativo.

Ello se ha podido advertir en el escenario generado por la Pandemia del COVID-19, en la cual el Estado no ha tenido capacidad para hacer llegar los bonos a las personas con discapacidad cuya situación económica es, por decir lo menos, complicada como el caso de todas las poblaciones vulnerables del país. Sin embargo, si se ha logrado entregar envidiables "bonos" a las grandes empresas, clínicas privadas, incluso empresas de cine.

Es decir, al pueblo, a los más necesitados que defiende y defenderá siempre el FREPAP, siguiendo la línea trazada por el maestro Ezequiel Ataucusi Gamonal, en el mejor de los casos solo le llega 380 0 760 soles para sobrevivir tres o cuatro meses. Ello es realmente lamentable, no se puede bajo el pretexto de reactivar la economía entregar millones de soles a la gran empresa y a los peruanos un monto vergonzoso para que viva 120 días.

Regresando a los factores que impiden atender la problemática de las personas con discapacidad, encontramos que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona n Discapacidad- CONADIS, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad.
- b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad.
- c) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas de todos los sectores y niveles de gobierno, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.



JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LAS POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

- d) Promover que, en la formulación y aprobación de los presupuestos sectoriales, se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas transversales y multisectoriales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- e) Proponer, formular, planificar, coordinar y supervisar la ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- f) Promover y organizar los procesos de consulta a las organizaciones de personas con discapacidad, en coordinación con los sectores y niveles de gobierno correspondientes.
- g) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
- h) Promover, coordinar y ejecutar investigaciones sobre cuestiones relativas a la discapacidad y al desarrollo de bienes, servicios, equipos e instalaciones de diseño universal.
- i) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia, y de las organizaciones de personas con discapacidad.
- j) Prestar apoyo técnico sobre cuestiones relativas a la discapacidad a las entidades u organismos de todos los sectores y niveles de gobierno.
- k) Requerir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad a las entidades u organismos de todos los sectores y niveles de gobierno.
- l) Interponer demandas de cumplimiento.
- m) Fiscalizar, imponer y administrar multas.
- n) Exigir coactivamente el pago de multas.
- o) Dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- p) Aprobar su plan operativo anual y su presupuesto.
- q) Elaborar su reglamento de organización y funciones.

Se trata de importantes funciones que si se cumplieran habríamos resuelto sino completamente, cuando menos un gran porcentaje de la problemática de las personas con discapacidad.

El problema que podemos advertir y que buscamos se pueda estudiar y modificar la norma, es que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS lo preside una persona designada por el Presidente de la República, lo cual no cuestionamos si esa ha sido la voluntad del legislador. Sin embargo, consideramos que la presidencia de tan importante organismo debería recaer preferentemente en una persona con discapacidad, calificada para cumplir dicha tarea.



JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LAS POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

Ello nos daría tres mensajes: i) la discapacidad no es una enfermedad, las personas con discapacidad pueden cumplir importantes funciones en la administración pública; ii) vocación plenamente inclusiva de las personas con discapacidad; y iii) conocimiento pleno de la problemática que enfrentan dichas personas.

En tal sentido, la bancada del **FREPAP** está convencida que la modificación del numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley 29973, Ley de la Persona con Discapacidad, constituirá un gran avance para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad y la solución de sus problemas.

Ello guarda concordancia con la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad y demás normas supranacionales que garantizan el ejercicio o goce pleno de los derechos de dichas personas y en igualdad de condiciones, sin discriminación. También buscamos guardar concordancia con las normas previstas en nuestro ordenamiento jurídico nacional.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ni incrementa el gasto público dado que la presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS ya se encuentra prevista en el artículo 65 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Se trata solamente de que el Presidente de la República mire con atención a las personas con discapacidad, que el Estado considere a las personas en esta situación como aptas para cumplir funciones importantes en la administración pública. En suma, no crea gasto, pero tiene grandes beneficios para las personas con discapacidad.

ANÁLISIS DE IMPACTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

La norma propuesta no contraviene norma constitucional alguna, ni tiene impacto negativo en el ordenamiento jurídico nacional. Por el contrario, optimiza la regulación sobre el pleno goce de derechos de las personas con discapacidad y en igualdad de condiciones.



JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

**PROYECTO DE LEY QUE
GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE
LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN LAS
POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES EN
MATERIA DE DISCAPACIDAD**

**RELACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON LAS POLÍTICAS DE
ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa tiene relación con la II Política de Estado. Equidad y Justicia Social y con la IV Política. Estado Eficiente, transparente y Descentralizado.

Lima, 16 de julio del 2020.



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2020 17:36:20-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425881 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2020 16:54:30-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2020 21:13:36-0500

JULIA BENIGNA AYQUIPA TORRES
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2020 11:11:55-0500



Firmado digitalmente por:
OSEDA YUCRA DANIEL FIR
43782724 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2020 11:42:48-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2020 12:04:58-0500

www.congreso.gob.pe



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2020 14:36:30-0500

Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n – Lima.
Central Telefónica: 311 - 7777

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de Julio del 20 20

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5398 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
INCLUSIÓN SOCIAL Y
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

.....

.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA